

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/29.749/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Contrato, por procedimiento abierto, para la ejecución de las obras del proyecto de sustitución de las válvulas de regulación del desagüe de fondo de la presa de Manzanares.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 235/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Obras de ejecución de las obras del proyecto de sustitución de las válvulas de regulación del desagüe de fondo de la presa de Manzanares.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Adjudicación a la proposición económica más ventajosa, mediante la aplicación de criterios establecidos para su adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 157.499,99 euros, sin incluir IVA.
5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Canal de Isabel II.
 - b) Domicilio: Carretera M-124 de Torrelaguna a la Cabrera, kilómetro 0,400.
 - c) Localidad y código postal: 28180 Torrelaguna (Madrid).
 - d) Teléfono: 915 451 000, extensión 1034.
 - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y <http://www.cyii.es>
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 7, categoría C; grupo J, subgrupo 5, categoría C.
 - b) Solvencia económica: La justificación de la solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en los apartados a) y c) del artículo 64.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo previsto en el apartado 2.2.3.f) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
 - c) Solvencia técnica: La solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en el apartado 2.2.3.g), subapartados a) y b), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

- d) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, y las empresas extranjeras, deberán acogerse a lo establecido en los artículos 47 y 61.2 y en los artículos 44, 6.1.3 y 130.1.d), respectivamente, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en los apartados 2.1 y 2.2.3.k) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato. En estos casos, la justificación de la solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en el apartado 2.2.3.f) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato. En estos mismos supuestos, la solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en el apartado 2.2.3.g), subapartados a) y b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
 8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 15 de octubre de 2009, hasta las trece horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el apartado 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Contratación.
 - 2.º Calle: Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Lugar de apertura:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de Actos.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
 - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
 - b) Fecha: 30 de octubre de 2009.
 - c) Hora: A las nueve y treinta.
 10. Otras informaciones:
 - a) Forma de pago: Mediante certificaciones mensuales en la forma prevista en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano. Las ofertas se presentarán en sobres cerrados con las letras A (Propuesta económica), B (Documentación administrativa) y C (Referencias técnicas), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato.
 - c) La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo número 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 11. Gastos de anuncios: el pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—La Secretaria General Técnica, María Luisa Carrillo Aguado.

(01/2.713/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda publicar la notificación de resolución ejecutiva e información de pago de procedimiento sancionador por infracciones en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente 31ALC/2008, 38ALC/2008, 40ALC/2008, 53ALC/2008 y 57ALC/2008).

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la práctica de la notificación de resolución ejecutiva e información de pago de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayun-

tamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 27 de julio de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES EJECUTIVAS E INFORMACIONES DE PAGO

Por tratarse de una resolución ejecutiva deberá hacerse efectiva la sanción impuesta en la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 138.3 y 115.1 de la citada Ley 30/1992, informándose de lo siguiente:

Primero

A tenor de lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (“Boletín Oficial del Estado” número 302, de 18 de diciembre), el importe de la multa se hará efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida número 6000262539, de la Comunidad de Madrid, Dirección General de Comercio, “Sanciones”, abierta en la oficina 2038, sucursal 1738, con dígito de control 26, de “Caja Madrid”, calle General Zabala, número 24, 28002 Madrid, haciendo constar el número de expediente reseñado y empresa, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Segundo

Se le apercibe que de no abonarse dentro de dicho período voluntario se procederá a su exacción, con los recargos que resulten aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En su interés y en evitación de cualquier confusión será imprescindible que nos remita copia del justificante o resguardo acreditativo del ingreso en el plazo de diez días siguientes al mismo ante la Dirección General de Comercio, calle Príncipe de Vergara, número 132, para su anotación y constancia en el expediente. En dicho justificante se hará constar nombre de la empresa y número del expediente.

Tercero

De la notificación de esta obligación contraída con la BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se da comunicación a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

Expediente. — Imputado. — DNI/CIF. — Último domicilio conocido. — Sanción

31ALC/2008. — Yiling Chen. — X-3911541-T. — Calle Néctar, número 45, 28022 Madrid. — 30.051 euros.

38ALC/2008. — Xuehong Zhou. — X-4121344-C. — Calle Esfinge, número 3, 28022 Madrid. — 30.051 euros.

40ALC/2008. — Saifeng Wang. — X-2739927-Y. — Calle Cáceres, número 4, cuarto D, 28921 Alcorcón (Madrid). — 30.051 euros.

53ALC/2008. — Shaoping Chen. — X-3146508-Q. — Calle Reinososa, número 14, Fuenlabrada (Madrid). — 60.102 euros.

57ALC/2008. — Hongbin Zhan. — X-3512047-Q. — Calle Arroyo de Pilillas, número 10, local. — 30.051 euros.

(01/3.646/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el uso de determinados programas de tarifas para los taxímetros utilizados en el municipio de Collado Villalba y en el Área de Prestación Conjunta de Madrid con las tarifas aprobadas para el año 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, fija los principios y las normas generales a que habrán de ajustarse la organización y el régimen jurídico de la actividad metroológica en España.

Segundo

La publicación del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Control Metroológico del Estado sobre los Instrumentos de Medida, así como la Orden ITC/3709/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el Control Metroológico del Estado sobre los Taxímetros, implican ciertos cambios en las actuaciones que las Administraciones Públicas han de llevar a cabo sobre estos instrumentos con el objeto de asegurar un alto nivel de protección metroológica tanto a los usuarios de los servicios de autotaxi como a los explotadores de dichos servicios. Con el objeto de asegurar dicho nivel de protección en la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Industria, Energía y Minas está llevando a cabo actuaciones para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de control metroológico de los aparatos taxímetros.

Tercero

El procedimiento de verificación se podrá simplificar siempre y cuando el programa de gobierno de dichas tarifas haya sido aprobado previamente por las Administraciones Públicas. En este sentido, y de acuerdo con el Anexo IV de la Orden ITC/3709/2006, los responsables de los programas de tarifas de los aparatos taxímetros deberán presentar ante la Administración con competencias metroológicas correspondiente los medios necesarios para comprobar el código de sus programas de tarifas de sus aparatos taxímetros con tarifas implementadas.

Cuarto

Para llevar a cabo esta comprobación, la Dirección General de Industria, Energía y Minas asigna al Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid (CLM) para llevar a cabo los correspondientes ensayos debido a su capacidad técnica.

Quinto

“Continental Automotive Spain, Sociedad Anónima”, con domicilio social en la calle Sepúlveda, número 11, 28108 Alcobendas (Madrid), solicita la aprobación del uso de determinados programas de tarifas para los taxímetros utilizados en el municipio de Collado Villalba y en el Área de Prestación Conjunta de Madrid con las tarifas aprobadas para el año 2009.

Sexto

Adjunta a dicha solicitud se presentan informes favorables de ensayos, emitidos por el Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid (CLM), que avalan el correcto funcionamiento del programa propuesto, quedando depositada una copia de este último en dicho centro.

Séptimo

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado